

89 decímetros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, con piso en su misma planta letra B; izquierda, con don Antonio Rivera Berrocal, y fondo, con resto de la finca matriz. Libre de arrendatario.

Dicha hipoteca está inscrita al folio 171 al tomo 401, libro 242 de Valencia de Alcántara, finca registral número 16.178, inscripción segunda.

Finca número 3. Vivienda sita en la planta primera, señalada con el número 3, letra B, del edificio en calle Santiago, número 54, de Valencia de Alcántara. Tiene una superficie útil de 89 metros 77 decímetros cuadrados. Libre de arrendatario.

Dicha hipoteca está inscrita al folio 172 del tomo 401, libro 242 de Valencia de Alcántara, finca registral número 16.179, inscripción segunda.

Tipos de tasación: Finca número 1, local comercial, finca registral 16.177, en 6.833.640 pesetas; finca número 2, vivienda registral número 16.178, en 6.411.854 pesetas, y finca número 3, registral 16.179, en 6.403.924 pesetas.

Dado en Valencia de Alcántara a 23 de septiembre de 1999.—La Juez, María Isabel Bueno Trenado.—El Secretario.—41.519.

VILAFRANCA DEL PENEDÉS

Edicto

Doña Isabel Luque Reyes, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Vilafranca del Penedés,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 286/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caixa d'Estalvis de Tarragona, contra don Mario Alfonso de Chicca Aguilar y doña Manuela Aranda Panizo, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá. Se señala para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 29 de noviembre de 1999, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0896000018028698, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 27 de diciembre de 1999, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 24 de enero de 2000, a las diez treinta horas. Esta subasta se

celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta y su valor

Número 24. Vivienda dúplex situada en la puerta segunda de las plantas segunda y tercera, del edificio sito en el término de Santa Margarita y Monjos, en la heredad denominada «Sellarés», cuerpo «E-4», consta de varias dependencias y servicios. Se accede a la parte de vivienda situada en la planta segunda mediante puerta que abre a la escalera general del cuerpo antes citado, y a la situada en la planta tercera sólo por una escalera interior entre ambas partes. Mide: Tiene una superficie construida total, entre ambas plantas, de 116 metros 38 decímetros cuadrados y una superficie útil, también ambas plantas, de 89 metros 78 decímetros cuadrados, aproximadamente. Linda en junto: Frente, parte con la vivienda dúplex puerta primera de las mismas plantas, y cuerpo, parte con rellano, y caja de la escalera y parte, en proyección vertical, con terreno común; derecha, entrando, en proyección vertical, con terreno común; izquierda, parte con rellano y caja de la escalera y parte, en proyección vertical con terreno común, y fondo, en proyección vertical, con terreno común.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilafranca del Penedés al tomo 824, libro 29 de Santa Margarita i els Monjos, folio 70 vuelto, finca 1.947, inscripción cuarta. La escritura de constitución de hipoteca fue inscrita en el mismo Registro al tomo 1.161, libro 51, folio 160, finca número 1.947-N, inscripción octava.

Tipo de subasta: 8.140.000 pesetas.

Dado en Vilafranca del Penedés a 22 de septiembre de 1999.—El Juez, González Ramos.—La Secretaria, Isabel Luque Reyes.—41.452.

VINARÒS

Edicto

Doña María Desamparados Agulló Berenguer, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de de Vinaròs y su partido,

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, número 360/1995, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, contra don Jaime Broch Gardella, en cuyos autos he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de su tasación, los bienes que al final se dirán, para cuya celebración se ha señalado la audiencia del día 20 de diciembre de 1999, a las diez horas, en cuyo acto se observará lo dispuesto en los artículos 1.499, 1.500 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Para el caso de no existir postor en la primera subasta, se ha señalado para la celebración de la segunda, en la que servirá de tipo el 75 por 100 del precio de tasación, la audiencia del día 24 de enero de 2000, a las diez horas, y para el caso de no existir postor en la segunda subasta, se ha señalado para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, la audiencia del día 23 de febrero de 2000, a las diez horas; caso de suspenderse cualquiera de las subastas señaladas por causa de fuerza mayor, la misma se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, y cuyas subastas se regirán, entre otras, por las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar, previamente, en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, con el número 1352, una

cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirva para la subasta.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva para la subasta.

Tercera.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de los bienes o certificaciones que los suplan están de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin poder exigir otros ni antes ni después del remate.

Quinta.—El ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, depositando, junto a aquél, el 20 por 100 del tipo del remate en la forma ya descrita.

Séptima.—En caso de no ser posible la notificación personal al deudor respecto al lugar, día y hora del remate, queda aquél suficientemente enterado de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Bienes objeto de subasta

Rústica. Tierra «La Batllía», cereal secano, en el término de Vilallonga de Ter, paraje Campo de la Roca dels Corps, con una superficie de 14 áreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puigcerdá, tomo 513, libro 17, folio 164, finca registral número 1.603 de Vilallonga de Ter.

Valorada, a efectos de subasta, en 100.000 pesetas.

Urbana. Casa sita en Vilallonga de Ter, calle General Mola, número 23; consta de planta baja y un piso, superficie de 124 metros cuadrados y superficie construida de 131 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puigcerdá, tomo 882, libro 24, folio 16, finca registral 1.857 de Vilallonga de Ter.

Valorada, a efectos de subasta, en 2.500.000 pesetas.

Urbana. Solar edificable, sito en Vilallonga de Ter, extensión superficial, según certificación catastral, de 198 metros cuadrados, que afecta la figura de un trapecio irregular, con uno de los lados redondeado.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puigcerdá, tomo 882, libro 24, folio 13, finca registral número 1.856 de Vilallonga de Ter.

Valorada, a efectos de subasta, en 3.500.000 pesetas.

Dado en Vinaròs a 15 de septiembre de 1999.—La Juez, María Desamparados Agulló Berenguer.—El Secretario.—41.518.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

BARCELONA

Edicto

Se anuncia la venta, en pública subasta, en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona, del bien embargado como propiedad de la apremiada, en el proceso de ejecución número 941/1998, instado por don Enrique Carrasco Nevado y 14 más, frente a «Expur, Sociedad Limitada», en las condiciones reguladas en los artículos 235.1, 262, 263, 264 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Número 16.304, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Badalona al folio 169, del tomo 1.252 del archivo, libro 408, número 20, piso cuarto, puerta cuarta, tipo E, de la casa número 16 de la carretera de San Adrián a La Roca, fue segregada

del total inmueble del que forma parte que constituye la inscrita con el número 13.818, al folio 129, del tomo 144 del archivo, libro 368 de Badalona.

Bien tasado, pericialmente, en la cantidad de 7.746.816 pesetas.

Primera subasta: 18 de noviembre de 1999, a las nueve quince horas. Consignación para tomar parte: 3.873.408 pesetas. Postura mínima: 5.164.544 pesetas.

Segunda subasta: 2 de diciembre de 1999, a las nueve quince horas. Consignación para tomar parte: 3.873.408 pesetas. Postura mínima: 3.873.408 pesetas.

Tercera subasta: 16 de diciembre de 1999, a las nueve quince horas. Consignación para tomar parte: 3.873.408 pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo.

La segunda o tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desierta la precedente.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0588000064 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 1000, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito, en pliego cerrado, deberán remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0588000064 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 1000, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos, si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) Se aceptan las condiciones de la subasta; b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá para que, en el plazo de tres días, acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes, y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.II de la Ley Hipotecaria).

Subastándose derechos de traspaso, el adjudicatario queda enterado de la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, en el plazo mínimo de un año, y destinarlo, durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase del que venía ejerciendo el arrendatario (artículo 32.2 de la Ley de Arrendamientos Urbanos), e igualmente de la obligación de abonar al arrendador, caso de que éste no ejercite el derecho de tanteo, la participación correspondiente al precio que se retendrá de la cantidad consignada para su abono a aquél, salvo que se realice adjudicación en pago de deudas en que la entrega al arrendador de la participación será a cargo del adquirente (artículo 39.3 de la Ley de Arrendamientos Urbanos). El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Dado en Barcelona a 27 de septiembre de 1999.—La Secretaria judicial.—41.399.

CÓRDOBA

Edicto

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de esta capital, en los autos número 223/1996, ejecución número 44/1997, sobre reclamación de cantidad, seguido a instancia de don Tomás Aranda Sebastianes, contra don Antonio Santacruz López, se ha acordado sacar a la venta, en públicas subastas, por primera, segunda y tercera vez, bajo las condiciones que se expresan, el bien que se relaciona y que ha sido justipreciado por Perito en las cantidades que a continuación se indican, habiéndose señalado para que tenga lugar los días 13 de enero, 10 de febrero y 9 de marzo de 2000, a las once horas, respectivamente, en los estrados de este Juzgado, sito en calle Doce de Octubre, número 2, cuarta planta (pasaje).

Bien que sale a subasta

Urbana. Local situado en la planta de semisótano, con acceso por la fachada sur, de la casa 8, de la calle Cuesta de la Pólvora, de Córdoba. Es parte de los señalados con los números 3 y 4 de la división horizontal. Tiene una superficie de 106,95 metros cuadrados. Inscrito a favor de don Antonio Santacruz López, en el Registro de la Propiedad número 4 de Córdoba, por título de herencia, en el tomo 1.459, libro 401 del archivo general, folio 165, finca número 10.043 (antes 32.983), inscripción primera. Valoración y tipo de primera subasta: 9.650.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal Colón, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del avalúo, cuya cantidad se devolverá, excepto la del mejor postor, que servirá de depósito como garantía y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Segunda.—Sólo el ejecutante podrá intervenir en la subasta, en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Caso de celebrarse segunda subasta, sufrirá la rebaja del 25 por 100, y de celebrarse

tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiere justipreciado el bien.

Cuarta.—La parte ejecutada, antes de verificarse la subasta, podrá liberar el bien, pagando principal y costas; después de celebrada quedará la venta irrevocable.

Quinta.—Los títulos de propiedad han sido suplidos mediante certificación registral obrante en autos, encontrándose de manifiesto en este Juzgado, donde podrán ser examinados por los que lo deseen.

Sexta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente como bastante, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—El bien que se subasta está de manifiesto en el domicilio del depositario.

Y para su publicación, expido el presente en Córdoba a 6 de octubre de 1999.—El Secretario.—41.394.

GIRONA

Edicto

Se anuncia la venta, en pública subasta, en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 3 de Girona, del bien embargado como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 199/1997, instado por don Mateu Valls Riera, frente a don Hipólito Núñez Lozano, en las condiciones reguladas en los artículos 235.1, 262, 263, 264 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Mitad indivisa de la finca número 11.300, tomo 2.515, libro 350 de Girona, sección primera, folio 45.

Bien tasado, pericialmente, en la cantidad de 9.150.000 pesetas.

Primera subasta: 18 de noviembre de 1999, a las nueve treinta horas. Consignación para tomar parte: 20 por 100 del valor. Postura mínima: Dos terceras partes del tipo.

Segunda subasta: 16 de diciembre de 1999, a las nueve treinta horas. Consignación para tomar parte: 20 por 100 del valor. Postura mínima: Dos terceras partes del tipo.

Tercera subasta: 20 de enero de 2000, a las nueve treinta horas. Consignación para tomar parte: 20 por 100 del valor. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo.

La segunda o tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desierta la precedente.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 16910000640199/97, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sito en plaza Marqués de Camps, de Girona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de